DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del documento	OCTUBRE DE 2024
Director solicitante	ZULMA JULIETH VENEGAS CRUZ – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN UNICA OFERTA – Acuerdo 012-2022 CAP.VII –Numeral 1
Objeto de la contratación	"069_ACTIVIDAD DE INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE TRABAJO EN EQUIPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2024"
Tipo de contrato resultado	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Lugar ejecución	MUNICIPIO DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, indica que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos determinados por la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la ley.

El Municipio de La Calera tiene el deber constitucional de prestar los servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo normando en el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, por ser estos inherentes a la función Social del Estado a quien corresponde asegurar su prestación eficiente; a su vez los artículos los artículos 311 y 367 de la Carta Política, son claros en establecer que las autoridades municipales son las llamadas a prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto y saneamiento básico.

La Empresa de Servicios Públicos de La Calera es constituida como Empresa Industrial y Comercial del orden municipal para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el casco urbano del municipio y el servicio de aseo tanto en el casco urbano como en el área rural del mismo, cuenta con personería, autonomía administrativa, capital independiente, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD- y cuya finalidad es garantizar a la comunidad la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida, logrando el cumplimiento de los fines para los cuales fue creada.

Que el decreto 1567 de 1998 (artículo 13 al 38) crea el sistema de Estímulos, los programas de Bienestar y los programas de Incentivos.

Que el Decreto 1227 de 2005 en su Artículo 69 establece *"Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de ·motivar el desempeño eficaz y el compromiso de* sus *empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar".*

Que las entidades Públicas a nivel nacional deben diseñar y poner en marcha sus programas de bienestar social e incentivos armonizando en las políticas generales y necesidades particulares e institucionales, por lo anterior la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESUCAL E.S.P., estableció en el programa de Bienestar Social vigencia 2024 actividad de integración amor y amistad que pretende garantizar a través de la orden el cumplimiento de los siguientes objetivos Bienestar Social y estímulos dentro de las cuales encontramos:

- Propiciar la motivación, participación, creatividad, sentido de pertenencia y satisfacción del talento humano.
- Fomentar la integración de los funcionarios de La Empresa de Servicios Públicos de La Calera-ESPUCAL E.S.P., en actividades lúdicas y recreativas.
- Contribuir y fomentar la cultura como medio de sensibilización de esparcimiento.

Que mediante decreto 0612 de 2018 se fijan las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del estado, dentro de la cual se estipula el Plan de Incentivos Institucionales y el Plan Institucional de Capacitación.

Que la Empresa de Servicios Públicos de La Calera "ESPUCAL ESP", a través de la Dirección Administrativa proyectó los respectivos planes y cronogramas para la vigencia 2024, los cuales se vienen desarrollando a lo largo de su gestión.

Que mediante Resolución de Gerencia No. 008 de fecha 29 de enero de 2024, la entidad adopta los planes institucionales y estratégicos para la vigencia 2024, dentro de los cuales se encuentra el Plan de Capacitaciones y el Plan Bienestar Social estímulos e Incentivos; de igual manera se cuenta con los recursos destinados a financiar dichos programas apropiados en el presupuesto de la entidad para la presente vigencia.

Que en la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P., los planes de Bienestar Social estímulos e incentivos y capacitaciones, se constituyeron y se ejecutan con el fin de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral de sus empleados, así como el mejoramiento de su nivel de vida y de su familia; de igual forma permiten elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad, además de lograr un verdadero compromiso con la entidad, ya que nuestro Talento Humano es un componente fundamental en la misión de la empresa.

Que el Programa de Bienestar Social e Incentivos 2024 de la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P desarrollará programas de protección, servicios sociales y de calidad

de vida laboral, teniendo como punto de partida el ser humano enfocado en cinco ejes estratégicos que son: Equilibrio Psicosocial, Salud Mental, Convivencia Social, Alianzas Interinstitucionales y Transformación Digital, de acuerdo en lo contenido en el Plan Nacional de Bienestar 2024.

En este sentido ESPUCAL E.S.P. incluye actividades culturales, deportivas, recreativas, vacacionales y de calidad de vida laboral que conecten a los diferentes momentos de vida que atraviesan los servidores públicos.

De acuerdo con el Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos y Plan de Capacitaciones 2024, se contempló actividad de integración y compartir para los funcionarios de ESPUCAL E.S.P, esto con el fin de fortalecer su sentido de pertenencia, eficiencia, equilibrio entre la vida personal, laboral, familiar y la adecuada prestación del servicio.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos provenientes del presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P, para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato.

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: CDP Nro.2024000277 de fecha: 3 de octubre de 2024

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIÓN: SI X NO MODIFICACIÓN ÍTEM: SI NO X

2. OBJETO A CONTRATAR

"069_ACTIVIDAD DE INTEGRACION Y FORTALECIMIENTO DE TRABAJO EN EQUIPO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CALERA – ESPUCAL E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2024"

2.2 ESPECIFICACIONES: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el desarrollo de la jornada de bienestar social y conmemoración del mes del amor y la amistad, así como fortalecer el trabajo en equipo y la comunicación de los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de La Calera ESPUCAL E.S.P. a través de actividades compartir y trabajo en equipo.

- El contratista deberá proveer el ingreso al establecimiento, suministrar la alimentación y permitir realizar las actividades proyectadas por la entidad, siendo de integración y trabajo en equipo, para los cuarenta y cuatro (44) trabajadores de ESPUCAL E.S.P.
- Suministro de refrigerios de entrada para cuarenta y cuatro (44) trabajadores de planta de ESPUCAL E.S.P.
- Suministro de almuerzo (picada) para cuarenta y cuatro (44) trabajadores de planta de ESPUCAL E.S.P.
- Suministro de tres (3) bebidas (jugo natural, limonada, gaseosa o botella de agua) para cuarenta y cuatro (44) trabajadores de planta de ESPUCAL E.S.P.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con ESPUCAL ESP, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones términos y estipulaciones en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Cumplir a cabalidad con las especificaciones anteriormente contempladas.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Informar oportunamente a ESPUCAL E.S.P. sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y realizar los correspondientes ajustes a la prestación del servicio si así lo dispone.
9. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar las labores si fuese necesario.
10. Constituir la póliza de cumplimiento y calidad del bien a favor de la empresa.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del ESPUCAL E.S.P. (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las facturas y/o cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Garantizar la comunicación permanente con el supervisor de la orden, atendiendo a cualquier inquietud o sugerencia que genere durante la ejecución del contrato.
14. Acreditar los pagos de SSI y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. Realizar el respectivo registro como proveedor mediante la plataforma SECOP II.
16. Las demás obligaciones que tiendan al estricto cumplimiento del objeto contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes objeto del proceso.

1. Garantizar la logística respectiva y acompañamiento del personal capacitado e idóneo en las actividades a realizar.
2. Realizar la programación y orden logístico en el desarrollo del evento en la fecha y horario programado con el supervisor del contrato.

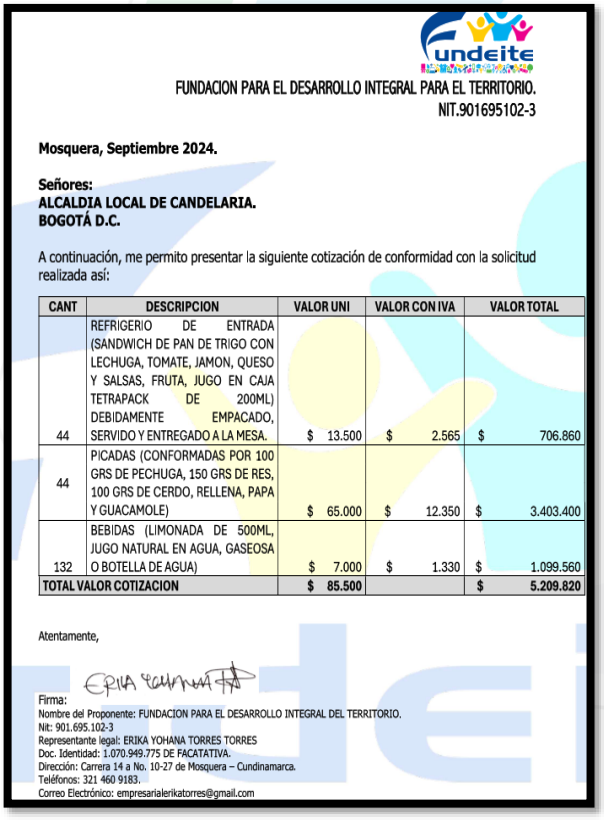
3. Asegurarse de la organización, garantizar el ingreso al establecimiento.
4. Realizar las entregas de alimentación en las condiciones y sitios adecuados para ello.
5. Realizar evidencias fotográficas del evento y aportarlas al informe de actividades para el pago correspondiente.
6. Encargarse de la logística y organización de los trabajadores durante todo el evento.
7. Asegurarse de la protección y vigilancia durante las actividades programadas.
8. Mantener los precios ofrecidos de acuerdo con la oferta presentada, durante el plazo de ejecución del contrato.
9. Responder por los pagos a terceros contratados para la ejecución del contrato.
10. Las demás enmarcadas en la naturaleza del contrato o contrato le sean inherentes.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) día, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución mediante la plataforma SECOP II.

5. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial corresponde a CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($4.031.720), Incluido impuestos a que haya lugar.

5.1. JUSTIFICACIÓN VALOR: Valor total del presupuesto oficial se obtuvo teniendo en cuenta la cotización con menor valor recibida por parte de los proponentes, incluido IVA y demás costos a que haya lugar. Cotización No. 1 vs Cotización 2:



FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA EL TERRITORIO.
NIT.901695102-3

Mosquera, Septiembre 2024.

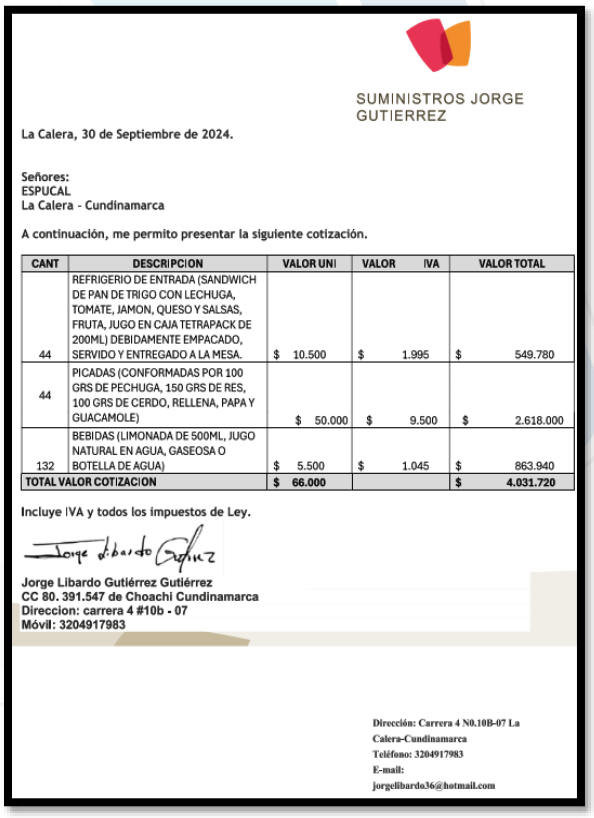
Señores:
ALCALDIA LOCAL DE CANDELARIA.
BOGOTÁ D.C.

A continuación, me permito presentar la siguiente cotización de conformidad con la solicitud realizada así:

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNI	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
44	REFRIGERIO DE ENTRADA (SANDWICH DE PAN DE TRIGO CON LECHUGA, TOMATE, JAMON, QUESO Y SALSAS, FRUTA, JUGO EN CAJA TETRAPACK DE 200ML) DEBIDAMENTE EMPACADO, SERVIDO Y ENTREGADO A LA MESA.	$ 13.500	$ 2.565	$ 706.860
44	PICADAS (CONFORMADAS POR 100 GRS DE PECHUGA, 150 GRS DE RES, 100 GRS DE CERDO, RELLENA, PAPA Y GUACAMOLE)	$ 65.000	$ 12.350	$ 3.403.400
132	BEBIDAS (LIMONADA DE 500ML, JUGO NATURAL EN AGUA, GASEOSA O BOTELLA DE AGUA)	$ 7.000	$ 1.330	$ 1.099.560
TOTAL VALOR COTIZACION		$ 85.500		$ 5.209.820

Atentamente,

Firma:
Nombre del Proponente: FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO.
Nit: 901.695.102-3
Representante legal: ERIKA YOHANA TORRES TORRES
Doc. Identidad: 1.070.949.775 DE FACATATIVA.
Dirección: Carrera 14 a No. 10-27 de Mosquera – Cundinamarca.
Teléfonos: 321 460 9183.
Correo Electrónico: empresarialerikatorres@gmail.com



SUMINISTROS JORGE GUTIERREZ

La Calera, 30 de Septiembre de 2024.

Señores:
ESPUCAL
La Calera - Cundinamarca

A continuación, me permito presentar la siguiente cotización.

CANT	DESCRIPCION	VALOR UNI	VALOR IVA	VALOR TOTAL
44	REFRIGERIO DE ENTRADA (SANDWICH DE PAN DE TRIGO CON LECHUGA, TOMATE, JAMON, QUESO Y SALSAS, FRUTA, JUGO EN CAJA TETRAPACK DE 200ML) DEBIDAMENTE EMPACADO, SERVIDO Y ENTREGADO A LA MESA.	$ 10.500	$ 1.995	$ 549.780
44	PICADAS (CONFORMADAS POR 100 GRS DE PECHUGA, 150 GRS DE RES, 100 GRS DE CERDO, RELLENA, PAPA Y GUACAMOLE)	$ 50.000	$ 9.500	$ 2.618.000
132	BEBIDAS (LIMONADA DE 500ML, JUGO NATURAL EN AGUA, GASEOSA O BOTELLA DE AGUA)	$ 5.500	$ 1.045	$ 863.940
TOTAL VALOR COTIZACION		$ 66.000		$ 4.031.720

Incluye IVA y todos los impuestos de Ley.

Jorge Libardo Gutiérrez Gutiérrez
CC 80. 391.547 de Choachi Cundinamarca
Direccion: carrera 4 #10b - 07
Móvil: 3204917983

Dirección: Carrera 4 N0.10B-07 La Calera-Cundinamarca
Teléfono: 3204917983
E-mail: jorgelibardo36@hotmail.com

DESCRIPCIÓN	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO		
	VALOR ANTES IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFRIGERIOS – ALMUERZOS - BEBIDAS	$4.378.000	$831.820	$5.209.820

DESCRIPCIÓN	JORGE GUTIERREZ		
	VALOR ANTES IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFRIGERIOS – ALMUERZOS - BEBIDAS	$3.388.000	$643.720	$4.031.720

6. FORMA DE PAGO

La empresa pagará el valor del contrato resultante mediante UN UNICO PAGO, ACORDE CON LOS PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, previa presentación de factura o documento equivalente, certificación de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los siguientes soportes:

- Factura y/o cuenta de cobro.
- Acta de recibo final.
- Parafiscales.

Deberá cumplir con el trámite de liquidación del contrato, tal como lo señala el Acuerdo 012-2022 Capítulo VI, Numeral 3,-33.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Única Oferta – Acuerdo Junta Directiva Nro.012 de 2022. A la presente contratación le son aplicables la CONSTITUCIÓN POLÍTICA artículos 209 y 267 principios de la función administrativa y de la gestión fiscal respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, Ley 142 de 1994 artículo 32, "Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. Conforme a lo anterior, la contratación se realiza de acuerdo con el manual de contratación aprobado mediante el Acuerdo Nro.012 del 14 de diciembre de 2022, "Manual

de contratación ESPUCAL E.S.P." el cual señala los medios de escogencia, Capitulo VII-numeral 1.1. Literal V.

8. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA

Se establece como requisitos mínimos los estipulados en el numeral 2.11.1 del capítulo V del acuerdo Nro.012-2022 manual de contratación ESPUCAL E.S.P.

a. Formato único de Hoja de Vida expedido por el SIGEP para persona natural.
b. Declaración de Renta.
c. Fotocopia de la Libreta Militar menor de 50 años o situación militar para mayores de 50 años. Si Aplica
d. Fotocopia del RUT actualizado.
e. Certificado de existencia y representación legal.
f. Fotocopia Cedula de ciudadanía.
g. Constancia de pago de aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
h. Diligenciamiento de certificación de inhabilidades e incompatibilidades.
i. Diligenciamiento de formato anticorrupción.
j. Certificación Bancaria.
k. Pantallazo del Perfil como proveedor del SECOP II.

Verificación por parte de la empresa:

a. Verificación de antecedentes de la Contraloría General de la República de la persona natural y/o del representante legal, en la cual el contratista establece que no aparece en el boletín de responsables fiscales vigente.
b. Verificación de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal donde constatan los antecedentes disciplinarios del contratista vigente.
c. Verificación de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal, expedido por la autoridad competente.
d. Verificación de medidas correctivas.
e. Verificación de inhabilidades por Delitos Sexuales Contra Niños y Niñas y Adolescentes.
f. Verificación Certificado REDAM.
g. Verificación de soportes de idoneidad y experiencia SIGEP solo para (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

9. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO

Distribución de riesgos: A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

- Distribución de los riesgos:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (x)	Verificar la idoneidad del personal que realizara la ejecución del objeto contractual	Baja
	Media		Medio
	Alta		Alta (x)

- Clasificación de los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TASACION	ASIGNACION
Económicos	Errores del contratista que generan perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato.	Bajo (0,1)	(0,1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0,2)	(0,2/1000) x valor contrato	Contratista
Socio políticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpen las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0,2)	0,2/1000 x valor contrato	Empresa

- Tipificación del riesgo:

TIPIFICACION DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El Incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo	50%	50%

ESPUCAL E.S.P. entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a los funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Según el manual de contratación de ESPUCAL E.S.P. Acuerdo Nro.012-2022, capítulo V artículo 2.14 se señala: En el modo de escogencia de Única Oferta, la exigencia de garantías establecidas en este Manual no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe señalarse en los documentos previos. Teniendo en cuenta la modalidad de pago y la naturaleza de las actividades objeto del contrato, El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la empresa de servicios públicos de la Calera ESPUCAL, Identificado con NIT Nro.800.005.151-9, GARANTÍA ÚNICA DE

CUMPLIMIENTO a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Acuerdo Nro.012 de 2022, numeral 2.14, con los requisitos establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar el (los) siguiente(s) amparo(s):

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

11. RESPONSABLES

ZULMA JULIETH VENEGAS CRUZ
Directora Administrativa
ESPUCAL E.S.P.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Zulma Julieth Venegas	Directora Administrativa	
Aprobó	Suray Almeciga Briceño	Directora Comercial – Gerente (E)	